



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTR. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece la empresa EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el ING. JOEL GÓMEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el día 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE-960926HL3, con número telefónico (33) 3882-5585 / 76 / 70.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral del CONCURSO C69/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada con Resolución 91/2014 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL VENDEDOR"

I.- Que su representada se constituyó como EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura número 4070 cuatro mil setenta de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Cué Prieto, de la Notaria Pública No. 54, Calle 16 de Septiembre No. 5915-4, Puebla de Zaragoza.

II.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Administrador General Único, tal y como lo demuestra con la fotocopia de la escritura número 15715 quince mil setecientos quince de fecha 05 cinco de noviembre de 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Cué Prieto, de la Notaria Pública No. 54, Calle 16 de Septiembre No. 5915-4, Puebla de Zaragoza, manifestando que a la fecha de la firma del presente, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional en Avenida Américas No. 226 Int. 9, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600, con teléfono 3673-1222 / 01800-837-5585 con registro Federal de Contribuyentes EPE981126HJ8.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cabal cumplimiento en la entrega de los bienes objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 035/2014

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los bienes objeto del presente contrato de compraventa es lo correspondiente a las **PARTIDA ÚNICA** que a continuación se hará referencia derivada del **CONCURSO C69/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** y que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las Bases del Concurso, derivadas de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR", las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con el Anexo 1 de las bases y lo derivado de la junta de aclaraciones, y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce, y con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, correspondiente a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)	"ESET ENDPOINT SECURITY"	4,000 LICENCIAS

PARTIDA.- ÚNICA
DESCRIPCIÓN.- LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS
CANTIDAD.- 4,000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Detección de virus, troyanos, controles ActiveX o Java *applets* maliciosos, malware, spyware, *keylogger* antes de que se ejecuten o instalen
- Detección de virus, troyanos, controles ActiveX o Java *applets* maliciosos, malware, spyware, *keylogger* despues de ejecutados o instalados
- Tener la exactitud en la detección
- Hacer la eliminación de virus y malware
- Tener como medio de detección la tecnología de Heurística y a base de Firma
- Manejar "*Sandboxing*" o cuarentena
- Tener detector de virus "on *access*" y en tiempo real
- Tener detector de virus bajo demanda
- Tener la habilidad de escanear todo tipo de archivos y no solo algunas extensiones
- Tener bloqueo de script.
- Hacer el escaneo de anexos a correo electrónico
- Hacer el escaneo de archivos comprimidos de por lo menos en los formatos Winzip, Winrar y 7zip

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

A nivel cliente:

- Detectar amenazas de Virus, Gusanos, Troyanos, Software espía, Software malicioso, Rootkits.
- Ofrecer protección contra Exploits de navegador, Exploits de sistema operativo, Capturadores de teclado, Protección de correo electrónico entrante, Protección de correo electrónico saliente, Protección de mensajería instantánea, Protección de P2P/uso compartido de archivos, Protección de inicio del registro, Marcadores, Puerta trasera, Hackers, Phishing, Protección contra el robo de identidad, Software de publicidad no deseada, ActiveX, Vulnerabilidades, Cookies, Scripts, Protección web completa, Detección automática de USB.
- Contar con una tecnología de protección de Firmas de virus, Lista negra, Lista blanca, Heurística, Tiempo real, Red de seguridad.
- Tener la capacidad de realizar análisis al acceder, análisis a petición, análisis manual, análisis rápido y en profundidad, análisis optimizado, análisis de archivos independientes, excluir archivos, análisis de archivos comprimidos, cuarentena de archivos infectados, limpieza automática de archivos infectados, análisis de USB (y otras unidades externas).
- Proporcionar protección de la configuración con contraseña.
- Permitir la configuración de niveles de seguridad regulables.
- Permitir perfiles de usuario mediante interfaces o características distintivas para determinados usuarios por lo menos usuarios principiantes y usuarios avanzados.
- Permitir monitorearse asimismo y al ordenador, protegiendo de forma eficaz contra intrusiones o cambios no autorizados.
- Permitir la programación de análisis específicos para que tengan lugar a una hora o con un intervalo de tiempo determinado.
- Proporcionar un registro de las tareas realizadas y sus resultados para consultarlo o notificarlo en el futuro.
- Permitir utilizar el equipo en modo de pantalla completa sin interrupciones del software de seguridad.
- Poder configurarse para retrasar análisis o procesos intensivos a fin de aumentar la duración de la batería.
- Contar con una herramienta web integrada que monitoree los enlaces web e impida que los usuarios hagan clic en sitios maliciosos mediante una alerta.
- Contar con un disco de arranque o la creación de un disco de arranque que pueda ser utilizado como disco de rescate para recuperar el control del sistema operativo y limpiar el sistema.
- Permitir la actualización automática de definiciones, manuales de definiciones y programadas.
- El fabricante deberá estar certificado en Certificación ICSA, AV Comparatives, West Coast Labs Anti-Virus, West Coast Labs Anti-Spyware, West Coast Labs Anti-Trojan, West Coast Labs Anti-Malware.
- El fabricante deberá proporcionar apoyo técnico telefónico, por correo electrónico y chat en vivo.
- El fabricante cuenta con una página web donde se pueda descargar manuales, tutoriales, contar con una sección de preguntas frecuentes, un área de base de conocimiento y un foro de usuarios.
- El software es compatible con Microsoft Windows XP Home Edition SP2, Microsoft Windows XP Professional a 32 y 64 bit, Microsoft Windows Vista Home Basic SP1+SP2 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows Vista Home Premium SP1+SP2 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows Vista Business SP1+SP2 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows Vista Enterprise SP1+SP2 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows Vista Ultimate SP1+SP2 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows 7 Starter SP1 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows 7 Home Basic SP1 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows 7 Home Premium SP1 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows 7 Professional SP1 a 32 y 64 bit, Microsoft Windows 7 Ultimate SP1 a 32 y 64 bit y Microsoft Windows 8 a 32 y 64 bit en sus versiones Preprofessional y Enterprise.
- Trabajar con una herramienta del mismo fabricante que permita una administración centralizada de las aplicaciones instaladas, de la solución ofertada en la red LAN y/o WAN y recopilar sus datos.

A nivel Servidor:

- Herramienta del mismo fabricante que permita una administración centralizada de las aplicaciones instaladas, de la solución ofertada en la red LAN y/o WAN y recopilar sus datos, esta herramienta deberá permitir:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

- o El almacenamiento de la estructura de la configuración de la red.
- o El almacenamiento de una copia de configuración de los equipos clientes.
- o El almacenamiento de los paquetes de instalación de la solución ofertada.
- o La instalación remota de aplicaciones en los equipos.
- o La actualización de las bases antivirus y los módulos de programa.
- o La administración de las directivas en los equipos.
- o La administración de tareas de grupo en los equipos.
- o El almacenamiento de información sobre los eventos en los equipos.
- o La generación de informes sobre las aplicaciones que funcionan en la red;
- o La distribución de licencia en los equipos
- o El almacenamiento de datos sobre las llaves de licencia
- o El envío de notificaciones de las tareas ejecutadas en los equipos.
- o Las notificaciones sobre detección de objetos infectados
- o Permitirse la instalación de la herramienta, para la administración centralizada de tal forma que pueda manejarse un esquema de herramienta principal y herramienta dependiente (maestro-esclavo), con la opción de contar con varias herramientas dependientes.

La Consola:

- o Proporcionar una herramienta del mismo fabricante que proporcione el acceso a las funciones de la herramienta de administración de forma local o remota en la red.
- o La herramienta de acceso a las funciones deberá poder ser utilizada en varias herramientas de administración.
- o La herramienta de acceso deberá poderse instalar en una PC.
- o Aplicación de políticas desde la consola a todos los equipos reflejados en ella.
- o Creación de paquetes de instalación personalizada de acuerdo a las necesidades de las dependencias.
- o Deberá permitir la creación de un bosque de consolas con jerarquías

Por parte del fabricante:

Deberá trabajar con una herramienta del mismo fabricante que permita una administración centralizada de las aplicaciones de instaladas de la solución ofertada en la red LAN y/o WAN y recopilar sus datos.
Proporcionar soporte técnico y solución de problemas en español como idioma principal e inglés como idioma secundario.
Deberá mantener la actualización de versiones del producto.
Proporcionar parches, actualizaciones o modificaciones a la aplicación para su buen funcionamiento.
Deberá soportar las *Plataformas*: WinServer 2003 en adelante, Win XP, Win 2000, Win Vista, Win 7, Unix, Mac, Linux, Android, iOS, Blackberry, Symbian
Deberá tener la compatibilidad con la infraestructura actual
Deberá tener el manejo de políticas y deployment centrales.
Deberá tener la administración central y reportes.
Deberá proporcionar apoyo con respecto a errores relacionados a la funcionalidad del producto ofertado por su partner.
Proporcionar apoyo con respecto a errores y dudas relacionadas a las actualizaciones regulares de las bases de datos antivirus.
Proporcionar apoyo con respecto a casos de positivos falsos generados por un Producto.
Proporcionar apoyo con respecto a la recuperación de licencias dañadas o perdidas.

1. Servicio en sitio:

Realizado por un especialista certificado, que incluirá transferencia de conocimiento sobre la administración de la Consola, así como actualizaciones y mantenimientos al producto.

2. Soporte remoto:

Soporte Técnico remoto (correo, telefónico) en horas hábiles de 8:00 AM a 7:00 PM de lunes a viernes.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 035/2014

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad del licenciamiento será por un monto total de **\$258,772.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con los siguientes costos unitarios antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)	"ESET ENDPOINT SECURITY"	4,000 LICENCIAS	\$55.77	\$223,080.00	\$ 258,772.80

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Conforme al punto **20** de las bases del **CONCURSO C69/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** realizada conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce, las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, el pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal los días lunes de 11:00 a 13:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago total

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Sistemas y Procedimientos (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

La Facturación deberá ser expedida a nombre del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, con los siguientes datos:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

- ✓ Calle Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes objeto del presente "**PROCESO**", dentro de los **treinta días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato en el "**DOMICILIO**" de "**EL COMPRADOR**" o en el que en su momento se indique por la misma, mismo que será dentro de la Zona Metropolitana, debiendo ser de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo avisar con dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586 / 85 /76, o vía correo electrónico a dadministrativa@cobaej.edu.mx y/o rmateriales@cobaej.edu.mx, con la finalidad que los bienes previo a la entrega de los mismos sean validados, y recibidos por el Mtro. José Mónico Briseño Cortes – Jefe del Departamento de Sistemas y Procedimientos, o quien en su momento se designe.

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo de "**EL VENDEDOR**" responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".- "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 19 de las bases del **CONCURSO C69/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** el cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido.

Esta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el "**DOMICILIO**" de "**EL COMPRADOR**". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "**EL COMPRADOR**".

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los materiales motivo del presente servicio y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes contratados por el "EL COMPRADOR".

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su propuesta técnica de acuerdo a las Bases en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los materiales que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los materiales objeto del presente instrumento contractual.

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en el artículo 1871 del Código Civil del Estado.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los materiales, aún cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los bienes, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "EL VENDEDOR" se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "EL COMPRADOR", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR" aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes" **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases del Concurso, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>10%</u>
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE"	

"EL COMPRADOR", podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las Bases del Concurso.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por "EL COMPRADOR" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, "EL COMPRADOR" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR"

C) Cuando se determine por "EL COMPRADOR", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C69/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 035/2014

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

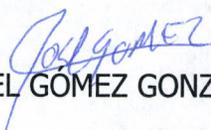
Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

POR "EL COMPRADOR"
EL TITULAR



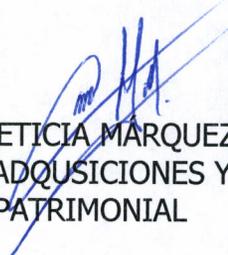
MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS

POR "EL VENDEDOR"
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.


ING. JOEL GÓMEZ GONZÁLEZ

TESTIGOS


LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


MARTHA LETICIA MARQUEZ TAPIA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL
PATRIMONIAL